



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029868

AB. CARLOTA GAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según correspondiera;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
104493	PLASTICOS GARZITA S.A.	20	05/01/2001	GUAYAQUIL	18/04/2001	GUAYAQUIL
144773	PLASTICOS (RIGUEZ CANO S.A. PLASTICISA	29	28/12/2011	GUAYAQUIL	23/01/2012	GUAYAQUIL
133194	PLASTICOS ISABEL S.A. (ISAPLASTICOS)	38	16/10/2008	GUAYAQUIL	31/10/2008	GUAYAQUIL
66839	PLASTICOS MUNOZ S.A. (PLASTIMSA)	28	28/10/1991	GUAYAQUIL	15/01/1992	GUAYAQUIL
25767	PLASTICOS ULTRA C LTDA	30	15/09/1982	GUAYAQUIL	23/03/1983	GUAYAQUIL
25658	PLASTICUB RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C LTDA	13	18/08/1982	GUAYAQUIL	15/11/1982	GUAYAQUIL
121322	PLASTIEXPORT S.A.	38	30/11/2005	GUAYAQUIL	07/12/2005	GUAYAQUIL
135469	PLASTIRESERV S.A. (PLASTICOS & RESERV)	38	08/10/2008	GUAYAQUIL	06/01/2009	GUAYAQUIL
128973	PLASTISTAR S.A.	29	30/10/2007	GUAYAQUIL	14/11/2007	GUAYAQUIL
75543	PLATA OCEANICA PLATACDOCEAN S.A.	11	15/04/1996	GUAYAQUIL	13/05/1996	GUAYAQUIL
124523	PLATINIUMCOMPANY S.A.	7	06/09/2006	GUAYAQUIL	13/09/2006	GUAYAQUIL
139442	PLAYAS HIGINDA S.A.	5	22/02/2011	GUAYAQUIL	07/04/2011	GUAYAQUIL
144718	PLAYAVASCA S.A.	21	12/07/2010	GUAYAQUIL	10/08/2010	GUAYAQUIL
120655	PLAYCORP S.A.	21	13/05/2005	GUAYAQUIL	29/09/2005	GUAYAQUIL
123318	PLAYCORSI S.A.	21	20/03/2006	GUAYAQUIL	07/06/2006	GUAYAQUIL
111184	PLESIME S.A.	7	26/11/2002	GUAYAQUIL	27/02/2003	GUAYAQUIL
82798	PLEKORP S.A.	17	14/07/1998	GUAYAQUIL	21/08/1998	GUAYAQUIL
125874	PLUMCORP S.A.	25	25/01/2007	GUAYAQUIL	05/02/2007	GUAYAQUIL
123516	PLINIUM S.A.	25	07/06/2005	GUAYAQUIL	30/06/2006	GUAYAQUIL
110913	PLINIUX S.A.	30	11/09/2002	GUAYAQUIL	05/11/2002	GUAYAQUIL
113401	PLIURACORP S.A.	30	04/08/2003	GUAYAQUIL	29/08/2003	GUAYAQUIL
139783	PLI & ASOCIADOS S.A.	29	27/09/2010	GUAYAQUIL	23/12/2010	GUAYAQUIL
170685	PLUAS & TOMALA INGENIEROS S.A. PTINSA	29	02/03/2011	GUAYAQUIL	03/05/2011	GUAYAQUIL
71438	PLURON S.A.	23	05/12/1994	GUAYAQUIL	10/01/1995	GUAYAQUIL
106491	PLUMCORP S.A.	1	23/09/2001	GUAYAQUIL	13/12/2001	GUAYAQUIL
112569	PLUMKA S.A.	30	29/05/2003	GUAYAQUIL	24/06/2003	GUAYAQUIL
164379	PLURIWORLD S.A.	30	05/09/2012	GUAYAQUIL	18/09/2012	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



137586	PLUS 1 DELECUADOR S.A. PLUSECUADOR	30	23/03/2011	GUAYAQUIL	29/03/2011	GUAYAQUIL
143503	PLUSCLEAN S.A.	30	17/02/2011	GUAYAQUIL	18/03/2011	GUAYAQUIL
120160	PLUSCONSTRU S.A.	30	01/08/2005	GUAYAQUIL	23/08/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

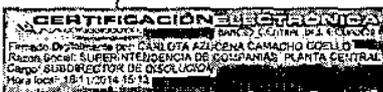
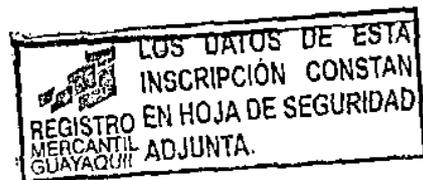
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.188
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29868, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.122 a 131.124, Registro Mercantil número 5.887. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PLASTICUB RECUBRIMIENTOS PLASTICOS C LTDA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
PLIMCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PLUMCORP S.A.	ERROR EN EL CANTON DONDE SE OTORGO LA CIA SIENDO LO CORRECTO BALZAR

ORDEN: 61188



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120480

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

hora: 12:50 Firma: Ashley P.